MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

munialtovera@gmail.com

Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

CONTRATO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE VERBO DIVINO Y AVDA. GUARANI", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES S.A., CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto., del año dos mil quince, los señores Hernán Ariel Avalos Ortiz, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA, proclamado** según A.I N° 39/2.010 de la Justicia Electoral - Itapúa; y el Secretario Municipal el Sr. Pedro Roberto Maciel, con C.I.N°.1.462.457, nombrada por Resolución Municipal N° 231/11. La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa Construcciones S.A., cuya representación Legal ejerce el señor GELSON FIN, con Cédula de Identidad Civil N° 2.339.278 y con RUC N°80066270-9 domiciliado sobre la calle 9 de la localidad de Caronay del Distrito de Aloto Vera, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/15, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE VERBO DIVINO Y AVDA. GUARANI,** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID N° 287199. Adjudicado por Resolución N°.311.../2.015 de fecha 28/07/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA ITAPUA SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCCIONES S.A. RUC: 80066270 - 9

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA ITAPUA INTENDENCIA

Gelson Fin Eggers
Presidente

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 90 (noventa) días corridos después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Sobre La Calle Verbo Divino Y Avda. Guarani – Alto Vera. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.-

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.123.200.000. (guaraníes ciento veintitrés millones doscientos mil guaraníes) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: -

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construccion De Empedrado Con Cordon Cuneta Sobre La Calle Verbo Divino Y Avda. Guarani	Gl.	1	123.200.000	123.200.000
Total IVA incluido						

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Item	Codigo	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	**Construccion De Empedrado Con Cordon Cuneta Sobre La Calle Verbo Divino Y Avda. Guarani**				
1.1		Movimiento de suelo: Apertura de caja y desalojo de materiales sobrantes	m2	2.500.00	1.000	2.500.000

Presidente

1.2		Empedrado de piedra basaltica sobre Tierra colorada del lugar	m2	2240,00	35.000	78.400.000
1.3		Cordón cuneta de hormigón 1:3:3 de 60 cm. E=15 cm	ml	462,00	70.000	32.340.000
1.4		Badén de hormigón 1:3:3 de 1,20 m de ancho e=15 cm	Unidad	2,00	600.000	1.200.000
1.5		Cordón escondido de hormigón Prefabricado30x10cm	ml	12,80	39.000	499.200
1.6		Cordon simple 12 x 35	ml	193,00	33.000	6.369.000
1.7		Adecuacion de cañerias de agua corrientes	Gbl	1,00	1.000.000	1.000.000
1.8		Limpieza final de obras	Gbl	1,00	891.800	891.800
Total Gs. Iva incluido						123.200.000

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra, y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 36.960.000 (**GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL**); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs.43.120.000 (**GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL**); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 43.120.000 (**GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL**). **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.-

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -11. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.015.-

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 90 (noventa) días calendario.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su

Gelsen Fin Eggers
Presidente

Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". –

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. **Además EL CONTRATISTA entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.-**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. –

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. –

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. –

Gelson Fin Eggers
Presidente

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Alto Vera – Departamento de Itapúa.-

Contratista
Construcciones S.A.

Gelson Fin Eggers
Presidente
CONSTRUCCIONES
RUC: 80066270 -

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal